GUÍA PRÁCTICA · NACIONALIDAD

Ha pasado un año y no le resuelven *la nacionalidad*

Qué significa el silencio administrativo, cómo comprobar el estado de su expediente, qué opciones tiene y cuándo conviene acudir a los tribunales.

Sadiana Cabrera Abogados
Santa Cruz de Tenerife · Toda España

Edición noviembre 2026

CONTENIDO

Índice

01 Antes de empezar: cómo usar esta guía

02 Cuánto tiempo tiene el Ministerio para resolver

03 Qué significa el silencio administrativo

04 Cómo consultar el estado de su expediente

05 Qué opciones tiene cuando ha pasado el año (y si se deniega)

06 Antes de recurrir: lo que conviene comprobar

07 El recurso contencioso-administrativo, paso a paso

08 Costes y riesgos del recurso

09 Qué ocurre si el Ministerio resuelve durante el recurso

10 Los errores más frecuentes

11 Cómo puede ayudarle el despacho

SADIANA CABRERA ABOGADOS

01

Antes de empezar: cómo usar esta guía

Esperar la resolución de la nacionalidad durante meses, sin noticias, genera incertidumbre. Esta guía le explica, con claridad, qué significa que haya transcurrido el plazo legal y qué puede hacer.

Está redactada a partir de la normativa vigente —el Real Decreto 1004/2015, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-administrativa — y de la experiencia del despacho en la tramitación de recursos por falta de resolución en expedientes de nacionalidad.

Le recomendamos

- Comprobar primero la fecha exacta en que se presentó su solicitud: es la que marca el inicio del plazo.
- Consultar el estado de su expediente antes de tomar ninguna decisión (capítulo 04).
- Leer el capítulo 06 antes de recurrir: no todos los expedientes deben recurrirse.

Esta guía tiene carácter informativo y general. La conveniencia de recurrir depende de las circunstancias de cada expediente, que deben estudiarse de forma individual. Información actualizada a noviembre de 2026.

SADIANA CABRERA ABOGADOS

03

Qué significa el silencio administrativo

Cuando transcurre el año sin resolución, la ley permite entender desestimada la solicitud. Es lo que se conoce como silencio administrativo negativo.

Para qué sirve

El silencio tiene una finalidad práctica: abrir la puerta a los tribunales. Gracias a él, la persona que lleva más de un año esperando puede interponer un recurso sin necesidad de que exista una resolución expresa.

Lo que no significa

El silencio administrativo no supone una denegación automática ni definitiva de su nacionalidad. La Administración sigue obligada a dictar una resolución expresa y, cuando la dicta después del plazo, no queda vinculada por el silencio: puede conceder la nacionalidad. En la práctica, muchos expedientes se resuelven favorablemente después del año.

No hay plazo para recurrir

Mientras el Ministerio no dicte resolución expresa, no existe un plazo límite para recurrir contra el silencio. Puede hacerlo cuando lo considere oportuno, una vez cumplido el año.

Fuentes: artículos 21 y 24 de la Ley 39/2015; artículo 11.3 del Real Decreto 1004/2015; Sentencia del Tribunal Constitucional 52/2014, de 10 de abril.

SADIANA CABRERA ABOGADOS

11

Cómo puede ayudarle el despacho

Sadiana Cabrera Abogados tramita recursos por falta de resolución en expedientes de nacionalidad para personas que residen en cualquier punto de España, siempre de forma telemática.

Esta es una muestra gratuita

La guía completa incluye los once capítulos del índice: cómo calcular el plazo, cómo consultar el expediente, opciones disponibles, comprobaciones antes de recurrir, el recurso paso a paso, costes y riesgos, qué ocurre si el Ministerio resuelve durante el recurso y los errores más frecuentes. Disponible en sadianacabreraabogados.es/guias.

CONTACTO

¿Quiere que estudiemos su expediente?

Escríbanos por WhatsApp e indíquenos el número de pedido de esta guía.

WHATSAPP Y TELÉFONO
+34 687 518 691

CORREO
info@sadianacabreraabogados.es

WEB
sadianacabreraabogados.es

© Sadiana Cabrera Abogados S.L.U. Uso personal. Queda prohibida su reproducción o distribución total o parcial.